

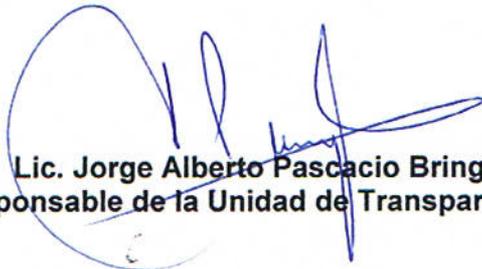


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

FRACCIÓN XLI: "Los estudios financiados con recursos públicos".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto de Comunicación Social del Gobierno del Estado que derivan de los artículos 3o. y 4o. del Decreto de Creación y 3o. del Reglamento Interior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este Instituto de Comunicación Social de acuerdo a sus atribuciones y facultades legales establecidas en los instrumentos legales antes señalados, no realiza ningún tipo de estudio, por lo que esta fracción no es de competencia para este organismo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de Enero de 2017 dos mil diecisiete, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Jorge Alberto Pascacio Bringas
Responsable de la Unidad de Transparencia.

